

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 032-2016-MDSC.

San Clemente, 17 de Octubre del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinario del Concejo Municipal de San Clemente de fecha 14 de Octubre del 2016, acto en el cual el Pleno de esta Corporación Municipal acordó autorizar al Sr. Alcalde, Prof. Juan José Quispe Morales, a suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Clemente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de acuerdo a Ley.

Que, el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la sesión que se señala en el visto del presente Acuerdo Municipal los Señores Regidores por unanimidad han acordado Autorizar al Señor Alcalde Prof. Juan José Quispe Morales a la suscripción del convenio que así corresponda para el cierre de dos lagunas de estabilización antiguas con la finalidad de que se efectúen las obras de construcción de la Red Vial N° 6, Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica.

Estando a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con el voto unánime de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura del acta;

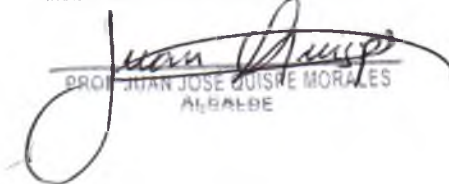
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Clemente Prof. Juan José Quispe Morales a suscribir en nombre y representación de esta Comuna el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de San Clemente, de acuerdo a los considerandos descritos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo a las instancias pertinentes y a las áreas correspondientes de esta Comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

  
PROF. JUAN JOSE QUISPE MORALES  
ALCALDE

